
**PRIMER INFORME SEMESTRAL DEL SEGUNDO AÑO
LEGISLATIVO II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO**

01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2023

CONTENIDO

- I. **PRESENTACIÓN.**
- II. **RELACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO TURNADOS.**
- III. **AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**
- IV. **ACTAS DE CADA REUNIÓN CELEBRADA, CON LA LISTA DE LAS Y LOS DIPUTADOS ASISTENTES Y AUSENTES, DICTÁMENES Y ACUERDOS TOMADOS EN CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO EL SENTIDO DE VOTO DE SUS INTEGRANTES EN EL CASO QUE CORRESPONDA.**
- V. **SÍNTESIS DE LAS REUNIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS.**
- VI. **DOCUMENTOS, OPINIONES E INFORMES GENERADOS POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**
- VII. **VIAJES OFICIALES DE TRABAJO DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, PRECISANDO OBJETO, TAREAS DESARROLLADAS Y OBJETIVOS ALCANZADOS.**
- VIII. **RELACIÓN DE ASUNTOS GENERALES RESUELTOS O ATENDIDOS.**
- IX. **RELACIÓN DE DOCUMENTOS DIVERSOS Y, EN SU CASO, PUBLICACIONES GENERADAS.**
- X. **RESUMEN DE OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD, COMO FOROS, AUDIENCIAS, CONSULTAS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS.**
- XI. **OTRAS ACTIVIDADES.**

GLOSARIO

Congreso.	Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.
Constitución local.	Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> el 05 de febrero de 2017. Última reforma publicada en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> el 24 de marzo de 2023.
Constitución federal.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Publicada en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> el 18 de noviembre de 2022.
Comisión.	Comisión de Juventud de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.
Comisión Dictaminadora o Dictaminadora.	Comisión o Comisiones a la(s) que le(s) fue turnado un asunto para análisis y dictamen.
Dictamen.	Dictamen con Proyecto de Decreto.
Gaceta Parlamentaria o GP.	Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.
Informe.	Primer Informe Semestral del Primer Año Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.
Iniciativa.	Iniciativa con Proyecto de Decreto.
Ley Orgánica o Ley Orgánica del Congreso.	Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. Publicada en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> el 04 de mayo de 2018, Última reforma publicada en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> el 26 de enero de 2023.
Ley de Transparencia.	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Publicada en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> el 06 de mayo de 2016. Última reforma publicada en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> el 26 de febrero de 2021.
Proposición o Punto de Acuerdo.	Proposición con Punto de Acuerdo.
Reglamento o Reglamento del Congreso.	Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Publicado en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> el 04 de mayo de 2018. Última reforma publicada en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> el 26 de enero de 2023.



I. PRESENTACIÓN

La Comisión de Juventud con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67; 70, fracción I; 74, fracción XI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 211, fracción XXII; 215 fracción VIII; 222, fracción XIII; 204, 226, 228 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 125, fracciones V, VII, VIII, IX y XII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, presenta el Informe Semestral del segundo año legislativo de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, correspondiente al periodo del 01 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023.

La Comisión de Juventud remite su Primer Informe Semestral del Segundo Año Legislativo a la **Junta de Coordinación Política**, a la **Unidad de Transparencia** y al **Sistema de Evaluación**, a través de la **Coordinación de Servicios Parlamentarios**, a fin de que los resultados del trabajo de la Comisión contribuyan a la evaluación del funcionamiento del Congreso y a su difusión bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas.

El Informe Semestral actualiza la información a fin de evaluar los resultados del desarrollo de las tareas de análisis, de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio, que tienen a su cargo las Comisiones ordinarias del Congreso.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México, estipulan que el Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, con facultades para expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y las necesarias, a fin de hacer efectivas las facultades de las autoridades de la Ciudad.

El Programa de Trabajo de la Comisión de Juventud, septiembre 2022 – agosto 2023, compromete la actuación de la Comisión a los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como encauzar sus tareas legislativas al desarrollo de la Ciudad y sus instituciones, los intereses sociales, salvaguardar el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Local y los Poderes Locales y Federales.

En congruencia con los principios antes citados, el Informe Semestral realiza una evaluación cuantitativa y cualitativa de las tareas que competen a la Comisión de Juventud, **a fin de contribuir con el Sistema de Evaluación de resultados del trabajo legislativo del Congreso.**

En México el orden constitucional determina que el Poder Público se divide, para su ejercicio,



en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y que la forma de gobierno republicano, representativo y democrático, tanto la federación como las entidades federativas, **deben garantizar el derecho humano de acceso a la información pública**, a fin de que el pueblo ejerza su soberanía en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos.

En la Ciudad de México, la función legislativa del Congreso se correlaciona con las facultades de la o el titular del Poder Ejecutivo y la administración pública a su cargo; sujetos obligados responsables de garantizar transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas en el ejercicio de sus atribuciones. El Poder Ejecutivo debe rendir cuentas al Poder Legislativo para evaluar la gestión gubernamental; y el Congreso, las y los legisladores, Comisiones y Comités, deben informar sobre los resultados del trabajo legislativo y la gestión parlamentaria para realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa de las leyes, y su impacto en la sociedad.

El Congreso de la Ciudad de México funciona en Pleno, Comisiones y Comités; el Pleno es el máximo órgano de dirección del Congreso reunido conforme las reglas del quórum; para la realización de las sesiones del Congreso se requiere la integración del quórum legal, las decisiones del Congreso exigen la concurrencia de más de la mitad del número total de sus integrantes. El Congreso no podrá instalarse ni abrir sus sesiones ni ejercer sus atribuciones sin la debida integración del quórum respectivo.

La naturaleza colegiada del Congreso implica un alto grado de organización, exige diálogo, deliberación y concertación y sus resultados dependen de la comunicación y voluntad política de los sesenta y seis Diputadas y Diputados para llegar a acuerdos.

Las Comisiones funcionan de manera colegiada, se integran de manera paritaria buscando equilibrio de la representación de los Grupos Parlamentarios y de las y los legisladores independientes, así como de sus perfiles y trayectorias.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 187, 188, 189 y 190 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y el ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/19/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS Y COMITÉS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, la Comisión de Juventud fue instalada el 25 de octubre de 2021, quedando integrada por siete diputadas y diputados:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD

Diputada Presidenta: Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos;

Diputada Vicepresidenta: Frida Jimena Guillén Ortiz;



II LEGISLATURA

Diputada Secretaria: Miriam Valeria Cruz Flores;

Diputada Integrante: Alejandra Méndez Vicuña;




Diputado Integrante: Christian Moctezuma González;

Diputada Integrante: Marcela Fuente Castillo y;

Diputada Integrante: Maxta Iraís González Carrillo.



COMISIÓN DE JUVENTUD			
	Presidenta	ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS	Diputada Sin Partido Representación Proporcional
	Vicepresidenta	FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ	 Representación Proporcional
	Secretaria	MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES	morena Distrito XXXI
	Integrante	ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA	morena Representación Proporcional
	Integrante	CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ	morena Representación Proporcional

	<p>Integrante</p>	<p>MARCELA FUENTE CASTILLO</p>	<p>morena</p> <p>Distrito XV</p>
	<p>Integrante</p>	<p>MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO</p>	 <p>Distrito XII</p>

II. RELACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO TURNADOS

El presente Informe recapitula y actualiza el estado del trabajo legislativo realizado por la Comisión de Juventud en la mitad del Segundo Año Legislativo, examina las iniciativas y proposiciones turnadas, con información pormenorizada sobre fecha de recepción, proponente, turno dictado por la presidencia de la Mesa Directiva, actividades desarrolladas para efecto de su dictamen y el estado preciso que guardan.

A fin de identificar los asuntos turnados, para análisis y dictamen o para emitir opinión, se asignó un número en orden cronológico de las fechas en que fueron presentados en el Pleno y, a efecto de realizar un examen debidamente fundado y motivado sobre el estado que guardan, a continuación, se transcriben los textos de las principales disposiciones referidas.

FUNDAMENTACIÓN

Del Turno de asuntos a las Comisiones; Artículos 85 y 86 del Reglamento:

Artículo 85. La o el Presidente podrá turnar los asuntos a una o hasta dos comisiones, para efectos de:

- I. Dictamen;
- II. Opinión, o
- III. Conocimiento y atención.

El turno podrá implicar la realización de una o más de las tareas señaladas en el numeral anterior.

En caso de que el turno sea remitido a dos Comisiones, la primera Comisión a que se haga referencia en el turno indicado por la Presidencia de la Mesa Directiva será la encargada de elaborar el proyecto de dictamen en coordinación con la co-dictaminadora.

Artículo 86. El turno para efectos de dictamen, procederá para enviar a la o las Comisiones Ordinarias las iniciativas, las proposiciones con punto de acuerdo y otros documentos que, de acuerdo a la ley, requieran de la elaboración de un dictamen u opinión.



Del turno para efectos de opinión; Artículo 87 del Reglamento:

Artículo 87. El turno para efectos de opinión, procede para solicitarla a las Comisiones Ordinarias o Especiales, para coadyuvar en la elaboración de un dictamen, con aquella o aquellas comisiones dictaminadoras de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo.

La Comisión a la que corresponda opinar, debe remitir su parecer a la Comisión dictaminadora, en un plazo máximo de veinte días, a partir de la recepción formal del asunto. La opinión debe ser aprobada por mayoría absoluta de la Comisión que la emite.

En el caso de la Iniciativa preferente, la Comisión debe remitir su parecer a la dictaminadora, en un plazo máximo de siete días naturales.

Vencidos los plazos a los que se refieren los párrafos anteriores, si no se hubiese formulado y remitido la opinión, la comisión o comisiones encargadas de la elaboración del dictamen podrán emitirlo, haciendo constar dicha circunstancia.

Las opiniones contribuyen a formar el criterio para la elaboración de los dictámenes de la o las Comisiones, pero en ningún caso serán vinculatorias.

En los dictámenes, las Comisiones deben incluir en el dictamen la opinión, anexar copia de la misma para su publicación y hacer constar su valoración.

Del Dictamen; Artículos 103 y 104 del Reglamento:

Artículo 103. El dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica los siguientes asuntos:

- I. Iniciativas de Ley o de decreto;*
- II. Observaciones hechas por la o el Titular del Poder Ejecutivo Local a proyectos de Ley o decreto;*
- III. Sobre la Cuenta Pública;*
- IV. Proposiciones con punto de acuerdo y;*
- V. Solicitudes de permiso en términos de la Constitución Local.*

Las Comisiones podrán retirar el dictamen enviado a la Coordinación de Servicios Parlamentarios mismos que a su vez enviarán de manera inmediata una copia a la Presidencia de la Mesa Directiva y a la Presidencia de la Junta, hasta antes de que se discuta por el Pleno. Para ello, su Junta Directiva deberá acordarlo. La Comisión que retire un dictamen tendrá hasta dos sesiones para volverlo a presentar.

Las Comisiones deberán remitir el dictamen de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros, a la Coordinación de Servicios Parlamentarios mismos que su vez enviarán de manera inmediata una copia a la Presidencia de la Mesa Directiva, a la Presidencia de la Junta y al Presidente de la Comisión Permanente para su discusión dentro de las siguiente sesión de Pleno.

La Coordinación de Servicios Parlamentarios, deberá distribuir por lo menos de manera electrónica el dictamen aprobado por la o las comisiones a todas y todos los Diputados integrantes del Congreso, e (sic) a efecto de que se encuentren en posibilidades de conocer el contenido del asunto a deliberar, sin que



II LEGISLATURA



pueda dispensarse su distribución ante el Pleno.

Artículo 104. El dictamen podrá proponer la aprobación total o parcial del asunto o asuntos que le dieron origen, su desechamiento, o bien, proponer su modificación. Cuando se dictamine parcialmente un asunto, el resto se tendrá por desechado y por ende resuelto y todo el asunto se considerará como total y definitivamente concluido.

Un asunto podrá ser sometido a discusión y votación del Pleno sin que se presente el dictamen de Comisión respectivo cuando:

- I. Se trate de una iniciativa preferente, que no hubiera sido dictaminada por la o las Comisiones responsables en el término establecido por la ley. En tal caso, la iniciativa deberá presentarse para su discusión y votación en los mismos términos y sin mayor trámite, en la siguiente sesión del Pleno.*

De las Comisiones y Comités; Artículo 191 del Reglamento:

Artículo 191. Las Comisiones o Comités se reunirán, cuando menos, una vez al mes, aún en los recesos.

Los dictámenes que emitan las Comisiones durante los recesos serán listados en el programa de trabajo del siguiente periodo de sesiones ordinarias.

Las Comisiones podrán solicitar la prórroga a la que se refiere el artículo 260 del presente ordenamiento aún en los periodos de receso del Pleno, ante la Comisión Permanente.

De las Comisiones Unidas; Artículo 196 del Reglamento:

Artículo 196. El asunto que requiera dictamen de Comisiones Unidas será turnado íntegro por la o el Presidente de la Mesa Directiva a un máximo de dos Comisiones que corresponda, la primera Comisión nombrada en el turno será la responsable de elaborar el proyecto de dictamen.

La o el Presidente de la Mesa Directiva podrá turnar un asunto, proposición o iniciativa, en razón de su naturaleza, preferentemente a un máximo de dos Comisiones para que lo estudien y dictaminen en forma conjunta.

Las Presidencias de las Comisiones Unidas involucradas deberán coordinarse para la elaboración del proyecto de dictamen en conjunto, considerando las opiniones, argumentos o estudios que presenten las y los integrantes de las mismas.

De las Tareas de las Comisiones Ordinarias; Artículos 221 y 222 del Reglamento:

Artículo 221. Las Comisiones tendrán, en su caso las siguientes tareas:

- I. De dictamen legislativo;*
- II. De información;*
- III. De control evaluatorio, conforme al artículo 29 Apartado D incisos k) y p) de la Constitución Local;*
- IV. De opinión, y*
- V. De investigación*

Artículo 222. Para el cumplimiento de sus tareas, las Comisiones ordinarias de dictamen legislativo deberán realizar las siguientes actividades:



II LEGISLATURA



- I. *Coadyuvar con el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en la gestión de los asuntos que se les encomienden;*
- II. *Colaborar con las demás Comisiones ordinarias cuando el asunto, propuesta o iniciativa se encuentren vinculados con las materias de la Comisión o así lo acuerde el Pleno;*
- III. *Conocer en el ámbito de su competencia, de las iniciativas, proyectos, proposiciones con o sin puntos de acuerdo, excitativas, deliberaciones, preguntas parlamentarias, avisos y asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva del Congreso;*
- IV. *Decidir en su caso la constitución e integración de subcomisiones y grupos de trabajo;*
- V. *Efectuar la aprobación de las actas de las reuniones;*
- VI. *Efectuar investigaciones, foros y consultas legislativas sobre los asuntos a su cargo, de conformidad con los lineamientos que para su efecto expida al Comité de Administración o bien autorice la Junta;*
- VII. *Elaborar el acuerdo para solicitar la comparecencia de servidores públicos, invitaciones a reuniones de trabajo o encuentros, para solicitarles información, opinión o aclaración sobre asuntos que sean competencia de la Comisión;*
- VIII. *Elaborar los dictámenes o resoluciones, sobre los asuntos que le fueron turnados por la o el Presidente para tales efectos;*
- IX. *Emitir la aprobación de las opiniones fundadas que tengan que elaborar en términos de la normatividad aplicable, o cuando la Mesa Directiva u otras Comisiones soliciten su opinión respecto de los asuntos de su competencia;*
- X. *Formular las solicitudes de información a las y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a asuntos del conocimiento o dictamen de la Comisión;*
- XI. *Preparar los programas anuales de trabajo;*
- XII. *Realizar el análisis del informe con el que las y los servidores den cuenta al Congreso del estado que guardan sus respectivos ramos, previsto en el 29 Apartado D incisos k y p de la Constitución Local;*
- XIII. *Redactar los informes semestrales de actividades y*
- XIV. *Resolver los acuerdos o resoluciones que considere la propia Comisión, relacionados con las actividades que le corresponden en los términos de la ley, este reglamento y los acuerdos del Congreso, relacionados con su competencia.*

Del Plazo para emitir Dictamen; Artículo 260 del Reglamento:

Artículo 260. Todo asunto turnado a una o más Comisiones lo deberán resolver, dentro de un término de cuarenta y cinco días hábiles, a partir de la recepción formal del asunto, con las salvedades que este Reglamento establece.

El dictamen se presentará para su discusión ante el Pleno, en el plazo referido en el párrafo anterior, salvo prórroga debidamente fundamentada que apruebe el Pleno o la Comisión Permanente a petición de la o las dictaminadoras, por un término adicional de la misma duración.

Los asuntos no resueltos en los términos referidos en este artículo se tendrán por concluidos; sin perjuicio que la o las Comisiones puedan retomar su estudio y resolución cuando lo autoricen sus miembros a través de la emisión del dictamen correspondiente.

De la prórroga de plazo para emitir Dictamen; Artículo 262 del Reglamento:

Artículo 262. La Comisión que considere conveniente prorrogar la decisión del asunto turnado, deberá



II LEGISLATURA



hacer la solicitud por escrito debidamente fundada y motivada a la Presidencia de la Mesa Directiva, dentro del término para dictaminar.

La Mesa Directiva pondrá a consideración del Pleno o de la Comisión Permanente la resolución de las solicitudes de prórroga, considerando las circunstancias y argumentos de la petición. En caso de otorgarse, la Comisión o Comisiones tendrán hasta cuarenta y cinco días hábiles más, contados a partir del día siguiente en que se hubiese cumplido el término y no podrá haber más de una prórroga.

La solicitud que realice la Comisión o Comisiones, así como la resolución del Pleno o de la Comisión Permanente, serán publicados (sic) en la Gaceta Parlamentaria. Las solicitudes de prórroga no procederán tratándose de iniciativas con trámite preferente.

● INICIATIVAS TURNADAS

Las iniciativas presentadas por diversos proponentes, en el período del 29 de septiembre al 9 de febrero de 2023, consisten en reformar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, en materia de experiencia laboral, así como educación sexual y reproductiva.

Las iniciativas materia del presente dictamen fueron presentadas en sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, las cuales fueron recibidas por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México; mismas que fueron turnadas a la Comisión de Juventud, para su análisis y dictamen, de conformidad con lo que a continuación se describe:

a) Con proyecto de Decreto que reforma el párrafo cuarto del artículo 20; y se adiciona un párrafo tercero al artículo 38 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, suscrita por el Diputado Alberto Martínez Urincho; remitida mediante oficio MDPPOPA/CSP/0658/2022 datado el día 29 de septiembre del año 2022.

b) Con proyecto de Decreto que reforma el artículo 13 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, suscrita por la Diputada Leticia Estrada Hernández, remitida mediante oficio MDPPOPA/CSP/1310/2022 datado el día 27 de octubre del año 2022.

c) Con proyecto de Decreto que reforma el artículo 25 y 32, ambos de Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, suscrita por el Diputado Miguel Ángel Macedo Escartín; remitida mediante oficio MDSPOSA/CSP/1801/2023 datado el día 24 de Noviembre del año 2022.

d) Con proyecto de Decreto por el que se modifica la Ley de Derecho de las Personas Jóvenes



II LEGISLATURA



de la Ciudad de México, por el que se da origen a los incentivos fiscales para primeras viviendas de personas jóvenes en la Ciudad de México, suscrita por la Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana, remitida mediante oficio MDPPOPA/CSP/0443/2023 datado el día 09 de febrero de 2023.

e) Con Proyecto de decreto por el que se modifica la ley de Derecho de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, por el que se da origen a los incentivos fiscales para primeras viviendas de personas jóvenes en la Ciudad de México, suscrita por la Diputada María Guadalupe Morales Rubio, presentada el 28 de febrero y remitida mediante oficio MDPPOPA/CSP/ 1030/2023 datado el día 01 de marzo del 2023.

III. AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Se cumple la mitad de la gestión la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y la Comisión de Juventud encuentra el momento oportuno para recapitular y actualizar la información sobre los asuntos de su competencia y para presentar de manera sucinta los resultados de las actividades desarrolladas a fin de evaluar el cumplimiento de las tareas de análisis, dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio, que tienen a su cargo de las Comisiones ordinarias.

El Programa Anual de Trabajo, aprobado en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Juventud, celebrada el 25 de noviembre de 2022, prevé la realización de reuniones ordinarias del periodo septiembre de 2022 a febrero de 2023, las cuales se han llevado a cabo las siguientes:

Octava Sesión Ordinaria, 25 de noviembre de 2022

Orden del Día

- I. Lista de Asistencia y declaración de quórum;
- II. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día;
- III. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la reunión anterior;
- IV. Presentación y Aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Juventud correspondiente al periodo comprendido entre septiembre de 2022 a agosto de 2023;
- V. Presentación y Aprobación del Segundo Informe Semestral de la Comisión de Juventud correspondiente al periodo comprendido entre marzo de 2022 a agosto de 2022;



II LEGISLATURA



VI. Análisis, discusión y votación del Acuerdo CCMX/005/2022 de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, por el que se emite la Convocatoria para otorgar la "Medalla al Mérito Juvenil 2022";

VII. Informe sobre las Iniciativas y Proposiciones con puntos de acuerdo turnados por la Mesa Directiva;

VIII. Asuntos Generales;

IX. Clausura.

Octava Sesión Ordinaria (Reanudación) 8 de diciembre de 2022

Orden del Día

I. Lista de Asistencia y declaración de quórum;

II. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día;

III. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, por el que se emiten los nombres de los galardonados a la "Medalla al Mérito Juvenil 2022";

IV. Asuntos Generales;

V. Clausura.

IV. DOCUMENTACIÓN DE LAS REUNIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN

Anexo 1

- a) Actas de reuniones;
- b) Lista de asistencia;
- c) Dictámenes; y
- d) Acuerdos Parlamentarios

V. RELACIÓN DE DOCUMENTOS, OPINIONES E INFORMES GENERADOS EN LA MATERIA DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

Durante el periodo que se informa, la Comisión de Juventud no ha emitido opinión de asuntos turnados por la mesa directiva.

En la Octava Sesión Ordinaria se aprobó el Informe Semestral de Actividades de la Comisión de Juventud, correspondiente al periodo que abarca del 1 de marzo de 2022 al 31 de agosto de 2022.

VI. SÍNTESIS DE REUNIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS



II LEGISLATURA



Durante el periodo que se informa, la Comisión de Juventud no ha mantenido reuniones con Servidores Públicos.

VII. VIAJES OFICIALES DE TRABAJO DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, PRECISANDO OBJETO, TAREAS DESARROLLADAS Y OBJETIVOS ALCANZADOS.

Durante el periodo que se informa las y los integrantes de la Comisión de Juventud no realizaron ningún viaje de carácter oficial.

VIII. RELACIÓN DE ASUNTOS GENERALES RESUELTOS O ATENDIDOS

En el presente Informe Semestral del Segundo Año, la Comisión de Juventud, examina el avance de los asuntos que le fueron turnados por la presidencia de la Mesa Directiva, y presenta una evaluación cuantitativa y cualitativa de los mismos.

El carácter colegiado por excelencia del Congreso y de las Comisiones ordinarias de dictamen legislativo, compromete a las y los legisladores a realizar un trabajo técnico acucioso y una intensa labor organizativa en la consulta pública y en la toma de decisiones, a fin de que la expedición de leyes y decretos sea con enfoque de derechos humanos y acatamiento del Estado de derecho.

Lograr que las leyes impacten favorablemente en la calidad de vida en la Ciudad, la función legislativa se debe desarrollar legal y eficazmente en los procedimientos y las etapas del proceso legislativo, a fin de garantizar una conducción imparcial e institucional de los trabajos del Congreso, de sus Comisiones y Comités.

La delicada labor de expedir y reformar las leyes se complica con la dinámica de asuntos remitidos en relación con los plazos para dictaminar, lo que se expresa en el hecho de que las Comisiones Unidas no logran reunirse para estudiar, resolver y aprobar los asuntos turnados, o relegan los asuntos para opinión y declinan contribuir con las dictaminadoras en el proceso de análisis y dictamen.

Del 01 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023, fueron turnadas a la Comisión de Juventud cinco Iniciativas con Proyecto de Decreto, las cuales se encuentran plenamente dictaminadas.

Acuerdos Parlamentarios aprobados



II LEGISLATURA



- Acuerdo CCMX/005/2022 de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, por el que se emite la Convocatoria para otorgar la "Medalla al Mérito Juvenil 2022".

IX. RELACIÓN DE DOCUMENTOS DIVERSOS Y EN SU CASO PUBLICACIONES GENERADAS

Durante el periodo que se informa la Comisión no publicó documento alguno.

X. RESUMEN DE OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN

Durante el periodo que se informa la Comisión no llevó a cabo ninguna otra actividad.

ANEXO 1

Actas de reuniones

Lista de asistencia

Dictámenes

Acuerdos Parlamentarios

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA (VIRTUAL)

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS.



II LEGISLATURA



En la Ciudad de México siendo las nueve horas con dieciocho minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, se da inicio a la octava sesión ordinaria de la Comisión de Juventud, y tras haber dado la Diputada Presidenta la más cordial bienvenida a las y los diputados presentes, instruye a la Secretaría realice el pase de lista y verifique el previo al inicio de la sesión.

Efectuado el pase de lista y verificación de quórum por la Diputada Secretaria, Miriam Valeria Cruz Flores, con 5 diputados presentes de 7 que integran la Comisión, se declara la existencia de quórum reglamentario y se da inicio a la sesión.

DIPUTADO	GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA
Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos	Sin Partido	PRESENTE
Frida Jimena Guillén Ortiz	PAN	PRESENTE
Miriam Valeria Cruz Flores	MORENA	PRESENTE
Alejandra Méndez Vicuña	MORENA	PRESENTE
Marcela Fuente Castillo	MORENA	
Christian Moctezuma González	MORENA	
Maxta Iraís González Carrillo	PRI	PRESENTE

Iniciada la sesión, la Diputada Presidenta solicitó a la Secretaría consultara a los integrantes de la Comisión se dispensara la lectura del orden del día, hecho lo cual, la Secretaría comunicó a la Diputada Presidenta la aprobación de la comisión respecto de dicha dispensa.

Asimismo, la Diputada Presidenta pidió a la Secretaría procediera al desahogo del punto tres del orden del día consistente en la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, solicitando previamente a los integrantes la dispensa de la lectura de la misma, hecho lo cual la Secretaría informó a la Diputada Presidenta de la Comisión la dispensa de dicha lectura y aprobaba el acta en sus términos.

Acto seguido la Diputada Presidenta solicitó a la Secretaría se pasará al desahogo del punto cuatro del orden del día, consistente en la presentación y aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Juventud correspondiente al periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2023, solicitando a la Secretaría se consultará a los integrantes de la Comisión la dispensa de la lectura de dicho documento y la aprobación del mismo en sus términos, acatando la instrucción de la diputada presidenta, la diputada secretaria informó que con cinco votos a favor cero en contra y sin abstenciones se dispensaba la lectura y se aprobaba el programa de trabajo.



En relación con el punto cinco del orden del día la Diputada Presidenta instruyó a la Diputada Secretaria pusiera a consideración de los integrantes de la Comisión el Segundo Informe Semestral de la Comisión de Juventud, Correspondiente al periodo que comprende de marzo de 2022 a agosto de 2022, hecho lo anterior, la Diputada Secretaria informó que, con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó el informe respectivo.

En relación con el punto seis del orden del día, consistente en el análisis, discusión y votación del acuerdo CCMX/005/2022, por el que se emite la convocatoria para otorgar la Medalla al Mérito Juvenil 2022, la Diputada presidenta solicitó a la Diputada Secretaria pusiera en consideración de la Comisión la dispensa de la lectura del documento así como la votación del mismo en sus términos, acatada la instrucción por la diputada secretaria, le comunicó a la Diputada la Presidenta la dispensa de la lectura del mismo y la aprobación con cinco votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Asimismo, la Diputada Presidenta comunicó a los integrantes de la Comisión de Juventud que se instalaba en sesión permanente para estar en condiciones de realizar las evaluaciones respectivas a los candidatos, como jurado calificador, y en su oportunidad aprobar el dictamen correspondiente.

En relación con el punto siete del orden del día, consistente en el informe de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo turnados por la Mesa Directiva, la Diputada Presidenta instruyó a la Diputada Secretaria pusiera a consideración de los integrantes de la Comisión tanto la dispensa de la lectura del informe como la aprobación del mismo en sus términos, Y hecho lo anterior, la diputada secretaria comunicó a la presidencia que se aprobó la dispensa del informe y con cinco votos a favor, cero votos en contra y una abstención se aprobaba el mismo.

Con relación al punto ocho del orden del día, relacionado con asuntos generales, la diputada secretaria informó a la diputada presidenta que nadie se registró en asuntos generales, con lo que la Diputada Presidenta agradeció a los asistentes su presencia, decretando el receso para que la Comisión continuará los trabajos como jurado calificador hasta el próximo llamado.

Habiéndose hecho la corrección de estilo para reanudar la sesión, que tuvo lugar el 8 de diciembre de 2022 a las 18 horas con nueve minutos, vía remota, la Diputada Presidenta declaró el reinicio de los trabajos de la comisión, levantando el receso decretado el 25 de noviembre de 2022.

Acto seguido, la Diputada Presidenta instruyó a la Diputada Secretaria a pasar lista de asistencia a las y los diputados integrantes de la Comisión, y hecho lo anterior la Secretaría comunicó a la Presidencia la existencia de cinco integrantes de siete, por lo que se reanudó válidamente la sesión.

Enseguida, la diputada presidenta instruyó a la Diputada Secretaria consultara a los integrantes la dispensa de la lectura del orden del día y la aprobación del mismo en sus términos, lo que se hizo de inmediato comunicando la Diputada Secretaria que por mayoría se aprobaba su solicitud.

En relación con el punto tres el orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Juventud de este Congreso, por el que se otorga la Medalla al Mérito Juvenil 2022, la Diputada Presidenta instruyó a la Diputada Secretaria, consultara a los integrantes de la Comisión la dispensa de la lectura del mismo y pusiera a consideración su aprobación en sus términos, y hecho lo anterior, la Diputada Secretaria comunicó a la Presidenta que el dictamen se aprobaba con cuatro votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.



II LEGISLATURA



En relación con el punto cuatro del orden del día, consistente en el desahogo de asuntos generales, la Diputada Secretaria informó a la Diputada Presidenta que no había registro de diputados al respecto, con lo que la Presidencia agradeció la asistencia de las y los diputados presentes y siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos de la tarde del 8 de diciembre de 2022, se declaró concluida la octava sesión ordinaria de la Comisión de Juventud.

REANUDACIÓN

En la Ciudad de México siendo las dieciocho horas con nueve minutos del día ocho de diciembre de dos mil veintidós, se levanta el receso declarado el veinticinco de noviembre del presente.

Se dio continuación a la octava sesión ordinaria de la Comisión de Juventud, del Congreso de la Ciudad de México, II legislatura, desarrollada de forma remota de conformidad con el artículo 57, 57 bis, 57 ter, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

La Diputada Presidenta da la más cordial bienvenida a las y los diputados presentes, instruye a la Secretaría realice el pase de lista y verifique el previo al inicio de la sesión.

Efectuado el pase de lista y verificación de quórum por la Diputada Secretaria, Miriam Valeria Cruz Flores, con 5 diputados presentes de 7 que integran la Comisión, se declara la existencia de quórum reglamentario y se da inicio a la sesión.

DIPUTADO	GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA
Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos	Sin Partido	PRESENTE
Frida Jimena Guillén Ortiz	PAN	
Miriam Valeria Cruz Flores	MORENA	PRESENTE
Alejandra Méndez Vicuña	MORENA	PRESENTE
Marcela Fuente Castillo	MORENA	
Christian Moctezuma González	MORENA	PRESENTE
Maxta Iraís González Carrillo	PRI	PRESENTE

La Diputada Presidenta menciona que esta sesión ha sido distribuida, por lo cual le instruyó a la



II LEGISLATURA



Secretaria que proceda a consultar si se dispensa por economía parlamentaria la lectura del orden del día y aprobar en sus términos en un solo acto.

La Diputada Secretaria, por instrucciones de la Presidencia consultó a las y los integrantes de la Comisión si es de dispensarse la lectura del orden del día y aprobarlo en sus términos en un solo acto. Por lo cual se declara mayoría por la afirmativa. Dispensándose la lectura del orden del día y se aprueba la misma.

La Diputada Presidenta, considerando que los puntos 1 y 2 fueron desahogados por tratarse del pase de lista de asistencia y de la aprobación del orden del día, se procede la Diputada Secretaria a desahogar el asunto número 3 del orden del día.

La Diputada Secretaria. - El punto 3 del orden del día corresponde al análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, por el que se otorga la Medalla al Mérito Juvenil 2022.

La Diputada Presidenta señala que el dictamen que se presenta de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, por el cual se otorga la Medalla al Mérito Juvenil 2022, fue distribuido, por lo cual está a su consideración.

Solicita a la Secretaria que proceda a consultar si se dispensa su lectura y aprobación en sus términos en un solo acto. Solicitando a la Diputada Secretaria recoja la votación nominal.

La Diputada Secretaria, por instrucciones de la Presidencia procede a recoger la votación nominal del dictamen que presenta la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, por el que se otorga la Medalla al Mérito Juvenil 2022, Solicitando a las y a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta.

DIPUTADO	GRUPO PARLAMENTARIO	VOTO
Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos	Sin Partido	A FAVOR
Frida Jimena Guillén Ortiz	PAN	
Miriam Valeria Cruz Flores	MORENA	A FAVOR



II LEGISLATURA



Alejandra Méndez Vicuña	MORENA	A FAVOR
Marcela Fuente Castillo	MORENA	
Christian Moctezuma González	MORENA	A FAVOR
Maxta Iraís González Carrillo	PRI	

La Diputada Secretaria, da el resultado de la votación: 4 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La Diputada Presidenta, en consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, por el cual se otorga la Medalla al Mérito Juvenil 2022.

Turnese a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México para su atención procedente.

Proceda la Secretaria, a desahogar el punto 4 del orden del día, por favor.

La Diputada Secretaria, le hace mención a la Diputada Presidenta, que la Diputada Maxta, tiene problemas de conexión, lo escribió por el chat, que está a favor, y si acepta el voto.

La Diputada Presidenta Sí, que se tome en cuenta.

La Diputada Presidenta, no habiendo asuntos generales y quedando agotados los asuntos del orden del día, siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos del día 8 de diciembre del 2022, se declara concluida la octava sesión ordinaria de la Comisión de Juventud.



II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN DE Juventud
Lista de asistencia 25/NOV/22
OCTAVA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE JUVENTUD.

Diputada/Diputado	Firma
 DIP. Andrea Evelyn Vicenteño Barrientos PRESIDENTA	<i>Andrea Evelyn Vicenteño</i>
 DIP. Frida Jimena Guillén Ortiz VICEPRESIDENTA	<i>Frida Jimena Guillén</i>
 DIP. Miriam Valeria Cruz Flores SECRETARIA	<i>Miriam Valeria Cruz Flores</i>
 DIP. Alejandra Méndez Vicuña INTEGRANTE	<i>Alejandra Méndez Vicuña</i>
 DIP. Christian Moctezuma González INTEGRANTE	<i>Christian Moctezuma</i>
 DIP. Marcela Fuente Castillo INTEGRANTE	
 DIP. Maxta Iraís González Carrillo INTEGRANTE	<i>Dip. Maxta Iraís González Carrillo</i>

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN DE Juventud
Sentido de Votación. 25/NOV/22
OCTAVA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE JUVENTUD.
Aprobación del acta de la reunión anterior

NOMBRE DE LA O EL DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. PRESIDENTA, ANDREA EVELYN VICENTEÑO BARRIENTOS	<i>Andrea Evelyn Vicenteño</i>		
DIP. VICEPRESIDENTA, FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ	<i>Frida Jimena Guillén</i>		
DIP. SECRETARIA, MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES	<i>Miriam Valeria Cruz Flores</i>		
DIP. INTEGRANTE, ALEJANDRAMÉNDEZ VICUÑA	<i>Alejandra Méndez Vicuña</i>		
DIP. INTEGRANTE, CHRISTIANMOCTEZUMA GONZÁLEZ			
DIP. INTEGRANTE, MARCELA FUENTECASTILLO			
DIP. INTEGRANTE, MAXTA IRAÍSGONZÁLEZ CARRILLO	<i>Dip. Maxta Iraís González Carrillo</i>		



ASUNTOS APROBADOS EN LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sentido de Votación. 25/NOV/22
 OCTAVA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE JUVENTUD.
Presentación y Aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Juventud correspondiente al periodo comprendido entre septiembre de 2022 a agosto del 2023.

NOMBRE DE LA O EL DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. PRESIDENTA. ANDREA EVELYNEVICENTEÑO BARRIENTOS	<i>Andrea Evelyn Vicenteño</i>		
DIP. VICEPRESIDENTA. FRIDA JIMENAGUILLEN ORTIZ	<i>Frida Jimena Guillén</i>		
DIP. SECRETARIA. MIRIAM VALERIACRUZ FLORES	<i>Miriam Valeria Cruz Flores</i>		
DIP. INTEGRANTE. ALEJANDRAMÉNDEZ VICUÑA	<i>Alejandra Méndez Vicuña</i>		
DIP. INTEGRANTE. CHRISTIANMOCTEZUMA GONZÁLEZ			
DIP. INTEGRANTE. MARCELA FUENTECASTILLO			
DIP. INTEGRANTE. MAXTA IRAISGONZÁLEZ CARRILLO	<i>Mx. Maxta Iraci González Carrillo</i>		

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sentido de Votación. 25/NOV/22
 OCTAVA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE JUVENTUD.
Presentación y Aprobación del Segundo Informe Semestral de la Comisión de Juventud correspondiente al periodo comprendido entre marzo de 2022 a agosto del 2022

NOMBRE DE LA O EL DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. PRESIDENTA. ANDREA EVELYNEVICENTEÑO BARRIENTOS	<i>Andrea Evelyn Vicenteño</i>		
DIP. VICEPRESIDENTA. FRIDA JIMENAGUILLEN ORTIZ	<i>Frida Jimena Guillén</i>		
DIP. SECRETARIA. MIRIAM VALERIACRUZ FLORES	<i>Miriam Valeria Cruz Flores</i>		
DIP. INTEGRANTE. ALEJANDRAMÉNDEZ VICUÑA	<i>Alejandra Méndez Vicuña</i>		
DIP. INTEGRANTE. CHRISTIANMOCTEZUMA GONZÁLEZ			
DIP. INTEGRANTE. MARCELA FUENTECASTILLO			
DIP. INTEGRANTE. MAXTA IRAISGONZÁLEZ CARRILLO	<i>Mx. Maxta Iraci González Carrillo</i>		



DICTÁMENES APROBADOS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL CUAL SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2022, CELEBRADA EL 08 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE OTORGA LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2022.”

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.
PRESENTE**

PREÁMBULO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción LII, 67, párrafo primero; 72, fracciones I y X; 74, fracción XXIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 106; 257; 258; 368, 369, 370, fracción III, inciso n); 371, fracción V; 372, 373, 374, 375, 376 y 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Juventud, somete a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el siguiente dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que, con fecha del 25 de noviembre del 2022, en el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Juventud se aprobó el **ACUERDO CCDMX/CJ/005/2022 DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA,**



II LEGISLATURA



POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2022”.

SEGUNDO.- Que la Medalla al Mérito Juvenil es otorgada con la finalidad de reconocer a aquellos jóvenes que hayan destacado por sus méritos, por la defensa o promoción de los derechos de las personas jóvenes; además de fortalecer las actividades desarrolladas de las y los jóvenes de la Capital, de manera individual o colectiva, así como el fomento y fortalecimiento de la expresión y participación juvenil en los ámbitos académico, científico o profesional; cultural, artístico; deportivo; mérito cívico, ambiental y de labor social; promoción y defensa de los derechos humanos; el fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes; así como el fomento del reciclaje comunitario, fortalecimiento de la imagen urbana y patrimonio cultural, que permitan su desarrollo individual y el de su comunidad.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo que establecen los lineamientos del Congreso de la Ciudad de México, la presente Convocatoria, se publicó en los periódicos: El Heraldo de México, en la sección “CDMX”, página 15; y el periódico El Sol de México, en la sección “República”, página 10, ambos el día 05 de diciembre del 2022; además de la página oficial del Congreso de la Ciudad de México, las redes de las y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud de la II Legislatura y en los Módulos de Enlace Legislativo de las y los 66 Diputados que integran la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO. - Que conforme a lo establecido en la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, la recepción de propuestas por parte de las y los aspirantes, comenzó a partir del 28 de noviembre, hasta el 07 de diciembre, ambas fechas, del año 2022.

QUINTO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 370 fracción III, inciso n), 371 fracción V, 372, 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y en concordancia con esta Convocatoria la Comisión de Juventud someterá a consideración del Pleno el presente Dictamen de los ganadores a esta presea, y en su caso ordenar que se publique en los medios electrónicos oficiales y en dos periódicos de mayor circulación, el nombre de las y los jóvenes acreedores a la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”.

SEXTO. – Que a efecto de que se realice un análisis más exhaustivo y objetivo de los méritos y logros de cada candidato, en los términos de la Convocatoria respectiva, el Jurado Calificador tomó en cuenta los siguientes criterios de evaluación:



II LEGISLATURA



Con la finalidad de que las y los integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, quienes fungen como Jurado Calificador de la “Medalla al Mérito Juvenil” 2022, realicen una evaluación de las y los candidatos que se sustente en un análisis objetivo de los méritos individuales y colectivos de los jóvenes, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás documentos que la sustenten, en los términos de la Convocatoria respectiva, se pone a su consideración los siguientes criterios de evaluación:

I.- Se plantea evaluar a cada candidato bajo tres criterios:

- Logros y Trayectoria
- Impacto y Contribución Social
- Desventaja Social

II.- Cada criterio será evaluado asignado los siguientes valores:

- 1 punto, si es poco relevante
- 2 puntos, si es relevante
- 3 puntos, si es muy relevante

Asimismo, que para cada criterio le fuera asignado un valor entre uno y tres donde se otorgará 1 punto, si es “poco relevante”; 2 puntos, si es “relevante” y 3 puntos, si es “muy relevante”.

Las y los integrantes del Jurado Calificador asignará un puntaje a cada candidato, mismo que será registrado; para constancia de ello, en el “Cuadro Evaluación” de las y los Candidatos a recibir la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, teniendo para el efecto un cuadro por cada una de las categorías señaladas en el artículo 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a saber:

- I. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
- II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
- III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
- IV. Mérito cívico, político o labor social;



II LEGISLATURA



- V. Ambiental o de salud pública;
- VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;
- VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes;
- VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

El jurado calificador realizará una ponderación de los resultados obtenidos por cada candidato para seleccionar a la persona joven que será galardonada con dicha Presea. Para mayor referencia se cita el formato del “Cuadro de Evaluación” de las y los Candidatos a recibir la “Medalla al Mérito Juvenil” 2022:

CRITERIO A “LOGROS Y TRAYECTORIA”

Se deberá evaluar del candidato sus estudios, experiencia, producción de conocimiento del área que participa, acciones de superación y progreso, premios, distinciones, etc.

CRITERIO B “IMPACTO Y CONTRIBUCIÓN SOCIAL”

Podrá evaluar al candidato respecto a su contribución para lograr un cambio social en beneficio de la ciudad y sus habitantes, el fortalecimiento del tejido social o impacto en la comunidad.

CRITERIO C “DESVENTAJA SOCIAL”

Este criterio atiende a una discriminación positiva; podrá evaluar del candidato, si considera que supero barreras importantes de desigualdad social y discriminación, si se encontraba en una situación de desventaja social importante, si pertenece a grupos en condición vulnerable.

COMISIÓN DE JUVENTUD	Criterios de Evaluación	TOTAL
-----------------------------	--------------------------------	--------------



II LEGISLATURA



Cuadro de Evaluación		A	B	C	
Nombre	Edad	Cumple	Cumple medianamente	No cumple	

SÉPTIMO.- Durante el periodo del día 28 de noviembre al 07 de diciembre del 2022 a las 23:59, 17 aspirantes ingresaron en la página <https://www.congresocdmx.gob.mx/> apartado "MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL" DE 2022 y requisitaron el formulario de registro. No obstante, y tal como se señala en los términos de la misma Convocatoria, los documentos y



requisitos señalados, son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al mismo, por lo que 17 participantes agotaron el proceso señalado en la Convocatoria; enviando para tal efecto, al correo comisionjuventudcdmx@gmail.com, la siguiente documentación escaneada:

1. Formulario de pre-registro;
2. Constancia de identidad (INE, Pasaporte, Cartilla Militar);
3. Acta de nacimiento;
4. Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses);
5. CURP;
6. Currículum;
7. Semblanza que contenga la promoción o contribución en la materia de la distinción por la que participa.
8. Soporte documental (Diplomas, reconocimientos, menciones, portafolios, etc, en su caso); y
9. Documento de postulación que contenga nombre completo de la o el candidato, domicilio completo y exposición de motivos en la que deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente.

OCTAVO. – Que las 17 candidaturas a recibir la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, se evaluaron bajo las distinciones que se enuncian a continuación:

- Tres candidatos para la distinción Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
- Dos candidatos para la distinción de Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
- Dos candidatos para la distinción Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
- Seis candidatos para la distinción al Mérito cívico, político o labor social;
- Dos candidatos para la categoría Ambiental o de salud pública;



II LEGISLATURA



- Dos candidatos para la categoría Promoción o defensa de los derechos humanos;
- Dos candidatos para la categoría Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y
- Un candidato para la categoría de Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

NOVENO. - Mediante oficio número CCDMX/II/CJ/131/11/2022, de fecha 29 de noviembre del año en curso, signado por la Diputada Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos, se solicitó la publicación de la Convocatoria a través de la página electrónica de este órgano legislativo.

DÉCIMO. - El 08 de diciembre de 2022, las personas legisladoras integrantes de esta Comisión dictaminadora nos reunimos con el carácter de jurado calificador para la realizar el análisis y la evaluación correspondiente de las candidaturas presentadas.

DÉCIMO PRIMERO. - El 08 de diciembre de 2022, esta Comisión se reunió con el propósito de dictaminar lo relativo a los nombres de las y los jóvenes acreedores a la “Medalla al Mérito Juvenil 2022.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con lo previsto en los artículos 13, fracción LII de la Ley Orgánica y 368 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, este Poder Legislativo, tiene entre sus atribuciones, el entregar medallas como reconocimiento, a una conducta o trayectoria de vida, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Que los artículos 370, fracción III, inciso n); 371, fracción V; y 450, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que la Comisión de juventud será la responsable y la encargada del procedimiento por el que el Congreso otorgará la Medalla al Mérito Juvenil, a aquellos jóvenes que hayan destacado por sus méritos, por la defensa o promoción de los derechos de las personas jóvenes.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 372, en concordancia con los artículos 375 y 376



del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión dictaminadora tiene el deber de realizar la convocatoria, elaborar el proyecto de dictamen correspondiente, mismo que una vez que sea aprobado, por las y los Diputados integrantes de la Comisión, deberá ser presentado y puesto a consideración del Pleno para su aprobación; así como la Sesión Solemne correspondiente para la entrega de las Medallas.

La aprobación del dictamen en la Comisión y en el Pleno, correspondiente a la entrega de medallas, se realizará en el Primer Periodo Ordinario de Sesiones de cada año legislativo, con excepción del primer año de ejercicio, la cual, se podrá realizar en el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, como actualmente se encuentra al momento de la presente dictaminación.

CUARTO. - Que de conformidad a la base primera de la convocatoria de la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, podrá otorgarse en una o todas las distinciones siguientes.

- I. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
- II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
- III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
- IV. Mérito cívico, político o labor social;
- V. Ambiental o de salud pública;
- VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;
- VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y
- VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

QUINTO. - Que la Convocatoria y las bases para la entrega de la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, establece en su base Segunda, los requisitos a cumplir por los aspirantes, quienes debieron reunir el siguiente perfil:



1. Ser persona joven originaria de la Ciudad de México por nacimiento o radicar en la misma por lo menos cinco años anteriores al registro de la candidatura;
2. Tener entre 12 y 29 años a la fecha del cierre de la Convocatoria;
3. Haberse distinguido en alguna de las áreas a competir;
4. Autenticidad en la información entregada;
5. No haber ganado anteriormente en cualquiera de las categorías y ediciones del Premio de la Juventud de la Ciudad de México;
6. No pertenecer a la Comisión de Juventud de este Congreso, al Poder Legislativo Federal, al Instituto Mexicano de la Juventud, al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, o a la estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad de México.

SEXTO. - Que de conformidad con los documentos y requisitos que debieron satisfacer las candidatas y los candidatos, de conformidad con la base de tercera de la convocatoria, se limitaron a los siguientes:

Las personas jóvenes, grupos o representante del colectivo, podrán realizar su registro a través de la página electrónica: <https://www.congresocdmx.gob.mx/>, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 7 de diciembre del 2022, para poder dar continuidad a los trámites administrativos requisitados; los cuales, deberían buscar en el apartado “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL DE 2022”, ingresar sus datos y llenar el formulario de registro según lo indicado en la página; finalmente se deberá enviar al correo electrónico juventud@congresocdmx.gob.mx con el asunto: “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, seguido de su nombre y adjuntando la siguiente documentación escaneada:

1. Formulario de pre-registro;
2. Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar; para el caso de menores de edad, se deberá adjuntar identificación oficial de los padres o tutores);
3. Acta de nacimiento;
4. Comprobante de domicilio (con vigencia no mayor a tres meses);
5. CURP;
6. Currículum Vitae;



II LEGISLATURA



7. Semblanza que contenga la promoción o contribución en la materia de la distinción por la que participa (extensión máxima 3 cuartillas);
8. Soporte documental (Título, diplomas, reconocimientos, menciones, portafolios, entre otros);
9. Los datos personales recabados serán protegidos y recabados con la finalidad de REALIZAR EL REGISTRO DE LAS O LOS PARTICIPANTES, VERIFICAR QUE CUMPLAN CON EL PERFIL DEFINIDO PARA PARTICIPAR EN EL CERTAMEN, ESTABLECER LA COMUNICACIÓN NECESARIA DERIVADA DE SU PARTICIPACIÓN, OTORGAR LAS CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO PARA LOS FINES ESTADÍSTICOS. Lo anterior de conformidad en lo establecido por los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
10. En los casos de postulaciones, se deberá adjuntar documento de postulación que deberá de contener:
 - Nombre completo de la o el candidato
 - Domicilio completo del candidato
 - Exposición de motivos en la que deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente.
11. Para los casos de los candidatos post mortem a recibir el premio, la persona o colectivo que lo promuevan, entregarán el documento de postulación y la ficha de registro.
12. En caso de tratarse de un colectivo se registrará únicamente a una o un representante, que cumpla con lo estipulado en la **Base PRIMERA** de la presente Convocatoria.

Las personas jóvenes interesadas entregaron su documentación completa al correo electrónico antes referido, donde en un plazo de 24 horas a más tardar le sería asignado un número de folio para acusar la recepción de los documentos completos; en caso de faltar algún requisito, se notificará vía correo electrónico en las siguientes 24 horas a su recepción. Lo anterior, a efecto de que se subsanen los requisitos faltantes en un plazo no mayor a 24 horas desde su notificación.

Asimismo, la documentación antes referida podría ser presentada, en las oficinas de la Comisión



II LEGISLATURA



de Juventud, ubicadas en la Calle Gante, número 15, piso 1, oficina 122, Colonia Centro Histórico, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06090, de lunes a viernes en un horario comprendido de las 9 a las 15 horas.

Y el plazo para recibir las propuestas será a partir del día de su publicación, hasta el cierre de la Convocatoria, misma que será el día 7 de diciembre del 2022 a las 23:59 horas.

SÉPTIMO.- Que los trabajos serán evaluados por un jurado calificador, el cual, estará compuesto por las y los diputados integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; quienes evaluarán la trayectoria de las y los candidatos, así como la exposición de méritos que acompañe cada propuesta; y posteriormente el jurado calificador emitirá el dictamen correspondiente a la determinación de los perfiles que serán galardonados, con el fin de someterlo a consideración, discusión y en su caso aprobación del Pleno de este H. Congreso.

OCTAVO. - Que de conformidad con el apartado “SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES” de la multicitada Convocatoria, donde se señala que la documentación completa de las candidaturas remitida a la Comisión de Juventud se considera confidencial, por lo que permanecerá bajo resguardo de la misma, hasta la emisión del dictamen correspondiente. Asimismo, el proceso de selección tiene el carácter de confidencial y reservado de conformidad con el artículo 183, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

NOVENO. - Que de conformidad al artículo 372 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y la base Cuarta de la Convocatoria, las personas legisladoras integrantes de la Comisión de Juventud realizamos la evaluación a la trayectoria de cada candidatura, así como la exposición de méritos que se acompañó a cada propuesta, por lo que se determinó, el día 8 de diciembre de 2022, que las candidaturas merecedoras a la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, son las siguientes:

DISTINCIÓN	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación
-------------------	---



II LEGISLATURA



NOMBRE	Ashley Sulamita Martínez Ocampo
---------------	--

DISTINCIÓN	Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico
NOMBRE	Xolalpa Galicia Román Pabel

DISTINCIÓN	Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas
NOMBRE	Arauz Torres Ximena

DISTINCIÓN	Mérito cívico, político o labor social
NOMBRE	Ortiz Galindo Mónica Yeraldy

DISTINCIÓN	Ambiental o de salud pública
NOMBRE	Echeverria Echaide Mirari



II LEGISLATURA



DISTINCIÓN	Promoción o defensa de los derechos humanos.
NOMBRE	Pacheco Chávez Edgar Mauricio

DISTINCIÓN	Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes
NOMBRE	Ferrer Retana Arturo

DISTINCIÓN	Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural
NOMBRE	Valverde Pacheco Gloria Patricia

DÉCIMO. – Que la Comisión dictaminadora acuerda que los galardonados que se encuentren incapacitados para recibir la medalla, se les hará entrega a sus familiares, el diploma y la presea correspondiente.

DECIMOPRIMERO.- Que de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, numerales 6 y 7, la Comisión de Juventud, emitirá el dictamen con el nombre de las y los jóvenes acreedores a la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, para ser votado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de



II LEGISLATURA



México de la II Legislatura; y que en el caso de ser aprobado, la o el Presidente del Jurado Calificador, solicitará a los medios electrónicos oficiales y en dos periódicos de mayor circulación, la publicación del decreto, con los nombres de las y los jóvenes acreedores a la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”; de tal manera que la Junta de Coordinación Política, fijará fecha y hora para llevar a cabo la Sesión Solemne, correspondiente a la entrega de dicha medalla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las personas legisladoras integrantes de la Comisión de Juventud tienen a bien aprobar el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba el dictamen por el que se otorga la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, bajo el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, otorga la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, a las siguientes personas jóvenes:

PERSONA GALARDONADA	DISTINCIÓN
Ashley Sulamita Martínez Ocampo	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación.
Xolalpa Galicia Román Pabel	Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico.
Arauz Torres Ximena	Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas.



II LEGISLATURA



Ortiz Galindo Mónica Yeraldly	Mérito cívico, político o labor social.
Echeverría Echaide Mirari	Ambiental o de salud pública.
Pacheco Chávez Edgar Mauricio	Promoción o defensa de los derechos humanos.
Ferrer Retana Arturo	Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes.
Valverde Pacheco Gloria Patricia	Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria del Congreso, así como en dos diarios de circulación nacional.

Notifíquese a las personas y/o organizaciones galardonadas; así como a los familiares en el caso del reconocimiento póstumo.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 463 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la presente resolución tiene efectos definitivos y por tanto será inapelable.

TERCERO. La entrega de las medallas se realizará en sesión solemne del Pleno, en coordinación con la Junta de Coordinación Política, y conforme al artículo 54 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA



CUARTO. Con fundamento en el artículo 465 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, invítese como testigos de honor a la C. Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, Beatriz Adriana Olivares Pinal.

QUINTO. Turnese a la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso para que sea fijada la fecha de la sesión solemne y se realicen los trámites administrativos conducentes.

Aprobado en sesión vía remota en la Ciudad de México el día 08 de diciembre de 2022.

NOMBRE DE LA O EL DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. PRESIDENTA. ANDREA EVELYNEVICENTEÑO BARRIENTOS	<i>Andrea Evelyn Vicenteño</i>		
DIP. VICEPRESIDENTA. FRIDA JIMENAGUILLÉN ORTIZ	<i>Frida Jimena Guillén</i>		
DIP. SECRETARIA. MIRIAM VALERACRUZ FLORES	<i>Miriam Valeria Cruz Flores</i>		
DIP. INTEGRANTE. ALEJANDRAMÉNDEZ VICUÑA	<i>Alejandra Mendez Vicuña</i>		
DIP. INTEGRANTE. CHRISTIANMOCTEZUMA GONZÁLEZ			
DIP. INTEGRANTE. MARCELA FUENTECASTILLO			
DIP. INTEGRANTE. MAXTA IRAÍSGONZÁLEZ CARRILLO	<i>Dip. Maxta Iraís González Carrillo</i>		

29/05/23

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS PRESIDENTA	<i>Andrea Evelyn Vicenteno</i>		
FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ VICEPRESIDENTA	<i>Frida Jimena Guillén</i>		
MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES SECRETARIA	<i>Miriam Valeria Cruz Flores</i>		
ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA INTEGRANTE	<i>Alejandra Méndez Vicuña</i>		
CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ INTEGRANTE	<i>Christian Moctezuma</i>		
MARCELA FUENTE CASTILLO INTEGRANTE	<i>Marcelamento</i>		
MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO INTEGRANTE			

Título	PRIMER INFORME SEMESTRAL DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
Nombre de archivo	PRIMER INFO...O FINAL.pdf and 1 other
Id. del documento	fe76b8fa479d9472279809caca5e9ee21c699c4a
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



05 / 30 / 2023
19:00:17 UTC

Enviado para firmar a Frida Jimena Guillén Ortiz (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx), Miriam Valeria Cruz Flores (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx), Alejandra Mendez Vicuña (alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx), Christian Moctezuma Gonzalez (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx), Marcela Fuente Castillo (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx) and Maxta irais Gonzalez Carrillo (maxta.gonzalez@congresocdmx.gob.mx) por andrea.vicenteno@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.217.204.68



05 / 30 / 2023
19:24:38 UTC

Visto por Marcela Fuente Castillo (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.183.65



05 / 30 / 2023
19:24:55 UTC

Firmado por Marcela Fuente Castillo (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.183.65

Título	PRIMER INFORME SEMESTRAL DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
Nombre de archivo	PRIMER INFO...O FINAL.pdf and 1 other
Id. del documento	fe76b8fa479d9472279809caca5e9ee21c699c4a
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



VISTO

05 / 30 / 2023

19:58:44 UTC

Visto por Christian Moctezuma Gonzalez
 (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.146.140.254



FIRMADO

05 / 30 / 2023

20:01:13 UTC

Firmado por Christian Moctezuma Gonzalez
 (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.146.140.254



VISTO

05 / 30 / 2023

20:17:37 UTC

Visto por Alejandra Mendez Vicuña
 (alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.146.140.254



FIRMADO

05 / 30 / 2023

20:18:21 UTC

Firmado por Alejandra Mendez Vicuña
 (alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.146.186.51



VISTO

05 / 31 / 2023

22:40:12 UTC

Visto por Frida Jimena Guillén Ortiz
 (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 200.68.187.227



FIRMADO

05 / 31 / 2023

22:40:34 UTC

Firmado por Frida Jimena Guillén Ortiz
 (frida.guillen@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 200.68.187.227



VISTO

05 / 31 / 2023

23:36:15 UTC

Visto por Miriam Valeria Cruz Flores
 (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx)